Expediente: **871/21**
Carátula: **CORDOBA CYNTHIA NOELIA C/ COLEGIO SANTO TOMAS S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **25/02/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20213292103 - COLEGIO SANTO TOMAS S.R.L., -DEMANDADO
90000000000 - MURAD, NATALIA EMILSE-PATROCINANTE DEL ACTOR
27282234667 - CORDOBA, CYNTHIA NOELIA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 871/21

H105026071087

JUICIO: CORDOBA CYNTHIA NOELIA c/ COLEGIO SANTO TOMAS S.R.L. s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°871/21-Juzgado del Trabajo I nom.

San Miguel de Tucumán, febrero de 2026.

I. Tengase presente el informe actuarial que antecede.

II. Cúmplase. Notifíquese a las partes que comenzará a partir de la notificación del presente, el término de diez días otorgados para el cumplimiento de sus respectivas obligaciones, tanto de capital como de honorarios (art. 604 al 607 del CPCC de aplicación supletoria al fuero) según imposición de costas, conforme lo establecido en las sentencias del 18/12/2025, bajo apercibimiento de lo normado por el art.151 del CPL.

III.- Hágase entrega a las partes de su respectiva documentación que hubieran ofrecido como pruebas y las que se reservaren en caja fuerte del Juzgado a disposición de las mismas. A tales fines se le concede a las partes un plazo de 3 días a fin de que concurran por ante este juzgado a retirar la respectiva documentación, bajo apercibimiento de remitir la misma al archivo de este poder para luego proceder a su destrucción.

IV. Practíquese planilla fiscal. OMJ871/21

Actuación firmada en fecha 24/02/2026

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.